

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 7.206/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), para la ejecución del proyecto de adaptación de local para centro de servicios TIC Urban Sur dentro del programa de iniciativa urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobada mediante Acuerdo Nº 739/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de agosto de 2013, del tenor literal siguiente:

N.º 739/13. Contratación. 8. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de la Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, para la Ejecución del Proyecto de Adaptación de Local para Centro de Servicios TIC Urban Sur dentro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes

acuerdos:

Primero. Encomendar en el año 2013, al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, la siguiente operación integrada en el Proyecto plurianual "URBANSUR de Córdoba", con el presupuesto establecido a continuación:

- Área Temática 4. Investigación, Desarrollo e Innovación. Medida 4.2 Plan Piloto de Gobernanza y Participación Ciudadana a través de las TICs. Proyecto de adaptación del local y dotación de equipamiento para puesta en funcionamiento de Centro de Servicios TICS URBAN. Presupuesto: 209.660,12 €.

Segundo. Trasladar al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo la necesidad de que dicho Organismo se comprometa a una adecuada ejecución de las medidas bajo la Dirección del Proyecto, con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos para la ejecución de los pagos y siguiendo el Manual de Procedimiento a que hace referencia el art. 18 del Acuerdo de Atribución de Funciones citado en el apdo. 1.º del informe técnico que obra en el expediente.

Tercero. Llevar a efecto el pago de la cantidad correspondiente a la operación objeto de la Encomienda a favor del referido Organismo Autónomo una vez sea aprobada dicha Encomienda de Gestión, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pagos del Proyecto.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el BOP de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 21 de agosto de 2013.- Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.